

AUTO SUSTANCIACION
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2019 - 353

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, agosto 17 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto dieciocho de dos mil veintiuno.

1. A través de apoderado judicial, el señor HERNANDO MANTILLA JIMENEZ presenta ante este Despacho Incidente de desembargo respecto al vehículo de placas KFU 290, embargado dentro de la ejecución que aquí se adelanta al señor HERNAN FIGUEROA GARCIA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el 3 inciso del art. 129 del Código General del Proceso, del escrito presentado se corre traslado a las partes procesales, por el termino de 3 días, para que se pronuncien sobre el mismo.

2. Se tiene al Dr. EDUARDO GAVIRIA GAVIRIA mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.848.448, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 25.530 del C.S.J. como apoderado del incidentante HERNANDO MANTILLA JIMENEZ, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

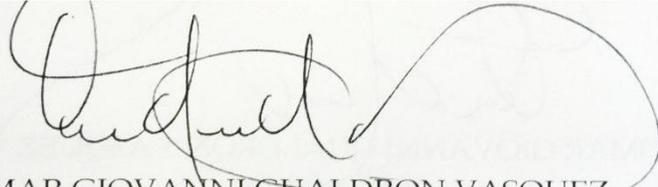


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de agosto de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.